UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0802-R-2016

Huancayo, 23 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 000792-2016-R-UNCP presentado el 15 de setiembre 2016, a través del cual el Rector dispone se emita la resolución de suscripción de convenio, entre el Instituto Geofísico del Perú-IGP y la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes y Art. 8° 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley Nº 29151 y demás normativa aplicable;

Que, los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 30220, establece que, son fines y funciones de la Universidad, el promover y contribuir al desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo, servir a la comunidad y al desarrollo integral, los que son coincidentes con los fines y funciones fijados en los Artículos 6° y 7° del Estatuto Universitario de la UNCP;

Que, el Instituto Geofísico del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Legislativo N° 136, y tiene por finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica. Su primordial función es la de estudiar todos los fenómenos relacionados con la estructura, condiciones físicas e historia evolutiva de la Tierra y tiene la capacidad de servir a las necesidades del país en áreas tan importantes como: Sismología, geodesia espacial, vulcanología, variabilidad y cambio climático, entre otras;

Que, con el objetivo de conformar una alianza entre la UNCP y el IGP para promover la investigación ambiental relacionado a la contaminación atmosférica y temas relacionados se ha firmado el 09 de agosto 2016, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú-IGP y la Universidad Nacional del Centro del Perú-UNCP;

Que, el Artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto, concordante con el Artículo 31° del Estatuto Universitario, Artículo 33° inciso k), señala: Gestionar y suscribir los convenios naciones e internacionales;

Que, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1º ***APROBAR*** el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú-IGP y la Universidad Nacional del Centro del Perú-UNCP"**, que consta de XIV cláusulas y en anexo es parte de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0802-R-2016

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTOR
RECTORA (e)

cc. Rectorado/VRAC/VRI/DGA / OCI/Oficina General de Extensión Universitaria y PS/Of. Gral. Planificación / Of. Gral. Contaduría y A.F. / Oficina Gral. Abastecimiento y Servicios Generales/Oficina Gral. Cooperación Técnica y TT/ Asesoría Legal /Facultades 25 / Of. Presupuesto / Of. Gral. Informática/Portal Transparencia- CARLOS CARHUANCHO/ Interesado IGP/Archivo /ivm.